

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2016 00286 00

Villavicencio, once (11) de marzo del 2021.

Visto el memorial que antecede elevado por apoderado judicial de la parte demandante, en el que informa el error involuntario en el que se incurrió al momento de elaborar el respectivo despacho comisorio por parte de este Juzgado, se **Dispone:**

Por Secretaría líbrese nuevo despacho comisorio dirigido al señor Juez Promiscuo Municipal de Puerto Gaitán, Meta, con las mismas especificaciones del anterior a excepción de que en su numeral 7 se deberá de especificar que el activo objeto de restitución es "*una PLATAFORMA BDS-01 con indicador, Marca Otra Marca, REFERENCIA TM 32, año de Fabricación 2014, número de serie 490287*", y no como se dijo de manera equivocada en esa oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c61e09ab6a7e2758c99f443d192f82eead4f4035d18b2600a93897cbf3511c2**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>